

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°58/02
Sucre, 6 de marzo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 31 de enero de 2002, la Comisión de Planificación del Honorable Concejo Municipal, presenta Proyecto de Resolución, por el cual hacen notar que se debe tomar las acciones necesarias sobre el tema principal de dicho proyecto, cual es la conducción actual del directorio de FANCESA.

Que, el proyecto de Resolución presentado por la Comisión de Planificación sobre el tema de la conducción del actual Directorio de FANCESA, ya fue considerado por el Pleno del Ente Deliberante a cuyo objeto se emitieron varias Resoluciones, como ser la Resolución 095/00 del primero de Junio de 2000 la cual en su parte resolutive señala: Art. 5 " Reiterar al señor Alcalde la instrucción para que inicie las acciones legales correspondientes por la designación de Directores en FANCESA contraviniendo a las disposiciones del Código de Comercio en particular el Art. 310 Inc. 2) ".

Que, sobre el mismo tema, se tiene la Resolución 0197/00 del 30 de agosto de 2000 señalando en su parte Resolutive lo siguiente: Art. 1 " Instruir al H. Alcalde Municipal para que amparado en el Art. 329 del Código de Comercio, solicite la convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas para la remoción del cargo de Director y Presidente de FANCESA S.A. al señor Samuel Doria Medina y al señor Carlos Nuñez que ocupa el cargo de Director de FANCESA por los impedimentos y prohibiciones señalados por los Arts. 310 y 328 del Código de Comercio ".

Que, en atención a estas dos Resoluciones, se sabe que actualmente la Autoridad Ejecutiva sigue una DEMANDA DE PURO DERECHO de NULIDAD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y SOBOCE, hace exactamente UN AÑO Y OCHO MESES y que actualmente el proceso se encuentra haciendo turno para Sentencia, demanda que precisamente persigue o tiene como finalidad la remoción del Presidente del Directorio de FANCESA a cargo del Lic. Samuel Doria Medina que a su vez es propietario de las cementeras Warnes de Santa Cruz, El Puente de Tarija y SOBOCE de La Paz y Director de la Fábrica de Cemento FANCESA.

Que, en atención a la preocupación de los Honorables Concejales sobre el tema FANCESA y su Presidente del Directorio de dicha Fábrica a cargo del Lic. Samuel Doria Medina que a su vez es Presidente de otras tres Fábricas de Cemento, en contravención al Art. 310 y 328 del Cód. de Comercio, en tal virtud, el Honorable Concejo Municipal ha decidido emitir Resolución para efectos de viabilizar una solución y concluir de una vez por todas con el trámite del proceso que ya tiene un retraso considerable.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Se instruye al señor Alcalde Municipal, realice las gestiones pertinentes ante el Concejo Universitario a objeto de lograr la coordinación de decisiones sobre el cambio del Presidente del Directorio de FANCESA.

Art.2° Se instruye al Ejecutivo Municipal, tomar las acciones necesarias o agotar los recursos que la Ley franquea hasta obtener el pronunciamiento o sentencia dentro de la Demanda de Nulidad del Convenio suscrito entre la Universidad y SOBOCE.

Art. 3° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

